

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

104**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 559 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número de juicio de faltas 559 de 2011, sobre lesiones en agresión, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, y denunciados, doña María del Rosario Fuentes, doña Lilina Calle, don Richard Quispe y don David Pimentel.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María del Rosario Fuentes González, don David Pimentel Vargas, doña Liliana Calle Mamani y a don Richard Quispe Camacho, como autores responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 5 euros (150 euros), para cada uno de ellos, y al pago de las costas procesales por iguales partes, si procediese su devengo por conceptos necesarios, sin hacer pronunciamiento sobre responsabilidad civil, al compensarse los resultados lesivos sufridos por todos por tratarse de una riña mutuamente aceptada.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, bien de forma voluntaria, bien por vía de apremio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Rosario Fuentes González y a don David Pimentel Vargas expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/31.674/12)

